

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1
Cámara de Apelación del Trabajo Sala 3



San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

OFICIO LEY N°22.172

SR. DIRECTOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUBELE
DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
S / D

JUICIO: ROBLES CARLOS ALBERTO c/ LV7 RADIO TUCUMAN S.A. s/ DESPIDO - Expte. n° 981/16

En los autos del rubro que tramitan en esta Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N°1, Dirección desempeñada por el Dr. Ricardo Cesar Ponce de Leon, Cordinación desempeñada por el Dr. Simón Padrós Andrés, y por el Proc. Martin Manuel Picon, se a dispuesto librar a usted el presete OFICIO LEY N° 22.172, a los fines de que tome conocimineto y se de cumplimiento con lo dispuesto mediante resolutive de fecha 24/10/2025, que a continuacion se trasncrbe: San Miguel de Tucumán Ocutbre de 2025.

RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:...I. ADMITIR el afianzamiento del recurso de casación, ofrecido por el letrado apoderado de la demandada LV7 Radio Tucumán S.A., y en consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO** sobre el inmueble MFR N.º 20-8775, identificado como Lote 4 de la sección costa del Río Dulce, ciudad de Las Termas de Río Hondo, Departamento Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero, de titularidad de LV7 Radio Tucumán S.A., hasta la suma de \$13.529.511,20 (pesos trece millones quinientos veintinueve mil quinientos once con 20/100), en concepto de capital de condena, conforme lo considerado;**II. CONCEDER** al recurrente un plazo de 15 (quince) días, contados desde que secretaría actuaría ponga a disposición del interesado el oficio respectivo en su casilla digital, para que acredite ante el Tribunal la traba del embargo dispuesto, bajo apercibimiento de lo previsto en el artículo 133 último párrafo del CPL.- **HAGASE SABER- GRACIELA BEATRIZ CORAI- MARÍA ELINA NAZAR - ANTE MI: ANDRES SIMON PADROS - FUNCIONARIO DE LEY - JLC**

Se hace constar que la Dra. Elena Farias y/o la persona que esta designe s encuentra facultada para su diligenciamiento.-

SALUDO A UD. ATTE.

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: 20297530446**FIRMADO**
DIGITALMENTE

Certificado Digital:

CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461, Fecha:30/10/2025;

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>